

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, Grifols, S.A. ("**Grifols**") informa de lo siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

Tras el artículo publicado hoy por algunos medios españoles sobre la posibilidad de que Grifols se enfrente a una demanda colectiva ("Class Action") por la vulneración de los derechos de identificación biométrica de los donantes de plasma de Illinois (Estados Unidos), Grifols desea comunicar que este litigio ha sido informado debidamente en sus cuentas anuales consolidadas auditadas correspondientes a los ejercicios fiscales 2021 y primer semestre de 2022. Cabe destacar que la actual decisión del tribunal ha consistido únicamente en admitir a trámite la demanda y, por lo tanto, a efectos de dicha decisión, se asumen como ciertas las alegaciones de los demandantes. Esto no significa que se determine la validez de los hechos ni constituye una sentencia. Grifols opina que tiene sólidos argumentos contra las reclamaciones de los demandantes.

Grifols no ha reconocido ninguna provisión por esta demanda en sus estados financieros debido a su falta de materialidad de acuerdo con la evaluación de riesgos realizada por sus asesores legales. Para llegar a esta conclusión, la compañía también ha considerado otros casos similares dentro de la industria del plasma, así como la cobertura de seguro aplicable.

En Barcelona, a 21 de octubre de 2022

Nuria Martín Barnés